



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°268-2024-MDS/A

Sarín, 05 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°747-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°021-2024-HMAM/SO de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Supervisor de Obra; **SOBRE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO Poblado DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", concordado con el Artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el inciso 2 del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Carta N°021-2024-HMAM/SO de fecha 02 de agosto del 2024, el Supervisor de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO Poblado DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA" solicita la recepción de la obra, indicando que la empresa contratista CONSORCIO CERPQUINO, el día 31 de julio del 2024 culminó de realizar todas las partidas indicadas en el expediente técnico que han sido programadas por la entidad municipal;

Que, mediante Informe N°747-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de agosto del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita la conformación del comité de recepción de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO Poblado DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", alcanzado su propuesta;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°268-2024-MDS/A

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", designando a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	Ing. Luis Capristán León Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
PRIMER MIEMBRO	Ing. Lenin Branly Villanueva Daza Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Josmer Ohuen Mauricio Cruz Responsable de la División de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, para que cumplan con sus atribuciones bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARIN

Richard Yordan Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

### Archivo/OSG

#### CC:

- GM
- SIDUR
- 03 Integrantes
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

